

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese parágrafo al artículo 513-6 “Hecho generador del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos” del Proyecto de ley 118 de 2022 Cámara – 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y a justicia social y se dictan otras disposiciones”.

Parágrafo nuevo. Se exceptuarán del impuesto de los bienes de partidas y subpartidas del que se habla en este artículo, a todo producto nutricionalmente equilibrado con un alto contenido de proteína, minerales y vitaminas propias de la carne, productos seguros (inocuo), aptos para el consumo humano y con controles de calidad, sin harinas, almidones, cereales, extendedores o aglutinantes


YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República


4. NOV. 2022